



DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

- 1. CONTRATO No. OP-RP-01/21-IR
DE FECHA: 09 DE MARZO DE 2021.
- 2. RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL (PASO PEATONAL) CALLE DIEGO DE ARANA Y CALLE SIN SALIDA EN LA COL. CUMBRES 4° SECTOR; REPARACIÓN DE TUBERÍA DE LÍNEA PLUVIAL, EN EL CRUCE DE LAS CALLES PASEO DE LA CORDILLERA Y PASEO DE LA TORRE EN LA COL. CUMBRES 2° SECTOR Y REPARACION DE SOCAVÓN FORMADO EN LA CALLE SAN JOSÉ PONIENTE EN LA COL. HACIENDA SAN JERÓNIMO. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN".
- 3. CELEBRADO CON: EDIFICACIONES TERRACERIAS DEL NORTE, S.A DE C.V.
- 4. POR UN IMPORTE DE: \$ 2,162,059.81
- 5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
- 6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO \$ - 0.05
- 7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 2,162,059.76
- 8. INICIO DE TRABAJOS: 11 DE MARZO DE 2021.
- 9. TERMINO DE TRABAJOS: 09 DE MAYO DE 2021.
- 10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 25 DE MARZO DE 2021.

RESUMEN

ADICIONALES:	\$	1,341,187.31
EXTRAORDINARIOS:	\$	502,202.02
DEDUCTIVAS:	\$	1,843,389.38
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$	- 0.05
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	2,162,059.81
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"	\$;	2,162,059.76



**CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-RP-01/21-IR.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-RP-01/21-IR. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; EL ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUIN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; LIC. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; Y EL ING. RAFAEL TÓNCHÉZ ESCAMILLA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL; EDIFICACIONES Y TERRACERIAS DEL NORTE, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HENRY CANTÚ SANDOVAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- En fecha 09-nueve de marzo de 2021-dos mil veintiuno, “**LAS PARTES**” celebraron un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado por: Invitación Restringida, y con Recursos Propios (Ramo 28 Participable) EJERCICIO 2021, el cual tenía como objeto la realización de la obra “CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL (PASO PEATONAL) CALLE DIEGO DE ARANA Y CALLE SIN SALIDA EN LA COL. CUMBRES 4° SECTOR; REPARACIÓN DE TUBERÍA DE LÍNEA PLUVIAL, EN EL CRUCE DE LAS CALLES PASEO DE LA CORDILLERA Y PASEO DE LA TORRE EN LA COL. CUMBRES 2° SECTOR Y REPARACION DE SOCAVÓN FORMADO EN LA CALLE SAN JOSÉ PONIENTE EN LA COL. HACIENDA SAN JERÓNIMO. EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 2,162,059.81 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.), incluyendo I.V.A. (impuesto al valor agregado), al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES”, señalan que debido a la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarios para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original, que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25%-veinticinco por ciento del monto ni del plazo contemplado en el “**CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

I.-Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.- Que el Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal, según el acuerdo delegatorio emitido y aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2019, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

III.- Que el Arq. Alfonso Ramos Marroquín, Secretario de Obras Públicas, interviene en el presente, por ser materia de sus atribuciones el dirigir, coordinar y controlar la construcción de obras públicas, así como la ejecución de sus programas.



IV.- Que el Lic. Juan Carlos Pastrana García, Director de Egresos de la Tesorería Municipal, interviene en el contrato por ser materia de sus atribuciones el control, registro y organización de las erogaciones y administración financiera del Municipio, así como el registro y control de las cuentas por pagar, la planeación, coordinación y evaluación de los programas de pagos.

V.- Que el Ing. Rafael Tónchez Escamilla, Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, suscribe el presente instrumento por ser materia de sus atribuciones y por estar a su cargo el control del presupuesto de cada obra y la elaboración de los contratos y convenios de obra pública.

VI.- Que los servidores públicos señalados en líneas anteriores, comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus respectivas competencias, de conformidad con los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones I, II, y IX, 29, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 86, 87 fracciones II, IV y VI, 88 y 90 fracciones II, V, VII y X, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

VII.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción II y 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso **"EL CONTRATISTA"**, resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

VIII.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2-dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

IX.- A la fecha **"EL CONTRATISTA"** ha realizado trabajos con cargo a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que no representan una variación de más del 25%-veinticinco por ciento del monto ni del plazo pactado en el **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

X.- Se manifiesta que la Dirección de Control de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, autoriza los trabajos adicionales y extraordinarios, así como la reprogramación de los trabajos mediante diversos documentos que son aplicables para la ejecución de los mismos en tiempo y en forma.

XI.- Que es deseo de **"EL CONTRATISTA"** extender los trabajos con cargo a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** requeridos por **"EL MUNICIPIO"**.

XII.- El presente convenio al se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

XIII.- **"LAS PARTES"** ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado en fecha 09-nueve de marzo de 2021-dos mil veintinueve.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-RP-01/21-IR para decrementar la cantidad de \$ 0.05 (CINCO CENTAVOS 05/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$ 2,162,059.76 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS PESOS 76/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las estipulaciones de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-RP-01/21-IR de fecha 09-nueve de marzo de 2021-dos mil veintiunos. subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 25- VEINTICINCO DE MARZO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUIN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

LIC. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA.
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL

ING. RAFAEL TÓNCHES ESCAMILLA.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y
CONTRATACIÓN.

"POR EL CONTRATISTA"

C. HENRY CANTÚ SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL DE:
EDIFICACIONES Y TERRACERIAS DEL NORTE, S.A DE C.V.

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, **EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** Y LA PERSONA MORAL: **EDIFICACIONES Y TERRCERERIAS DEL NORTE, S.A DE C.V.** EN FECHA **09 - NUEVE DE MARZO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.